



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

30/12/2010

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Cens. Reg. Despacho y Control
FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 50/11, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA DE ESTADO", el que se iniciara con motivo de una denuncia realizada por quienes se autodenominan "Jubilados Independientes Ushuaia", que firman al pie del escrito obrante a fs. 1/2, a través del cual solicitan "...un pedido de sanción a la totalidad de los Legisladores Provinciales como consecuencia de advertirse una conducta inapropiada de los integrantes de dicho cuerpo...", presentado ante este organismo de control por la Sra. Gloria Edith Andrade (fs. 3).

Sustentan su petición en la circunstancias del "mercado silencio" de los legisladores en tratar temas de interés provincial, sumado al hecho que por más de setenta días, nunca han logrado entrevistarse con ninguno de los "representantes legislativos", exigiendo una "averiguación de las inasistencias" de aquellos a sus funciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Constitución Provincial (fs. 1, 3° párrafo).

Expuesto el objeto de la denuncia, es dable señalar que tras la recepción de la misma se efectuó requerimiento al Sr. Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia de la Legislatura, Legislador Prof. Fabio Adrián Marinello, mediante la Nota F.E. N° 652/11 (fs. 4), la que ha sido respondida el día 28 de octubre del corriente por medio de la NOTA N° 166/11 L: PRESIDENCIA.- de fs. 14, a la que se adjuntó la documentación de fs. 6/13, encontrándome con ello en condiciones de emitir opinión respecto a la cuestión planteada.

En tal sentido adelanto que de la información y documentación colectada, no surgen elementos que ameriten reproche alguno a los señores legisladores a raíz de las supuestas inasistencias pregonadas por los denunciantes, ello por las razones que a continuación expongo.

En dicho orden de ideas debo señalar que a través de la aludida respuesta, la Presidencia de la Legislatura ha suministrado información y documentación que acredita que los Señores Legisladores

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PÉREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Cera. Reg. Despacho y Control
FISCALÍA DE ESTADO

no han incurrido en inasistencias injustificadas, sean ellas a las sesiones de comisión o a las sesiones de Cámara.

Por su parte, a fs. 6 obra un informe producido por el Director de Comisiones del Poder Legislativo, en el que se indica en forma clara que "*...no han existido ausencias injustificadas de los legisladores integrantes de las comisiones...*", señalando además que "*...las ausencias de legisladores a las sesiones citadas han sido oportunamente justificadas y autorizadas por la Cámara en su conjunto en sesión...*", con lo que queda claro que no se dan los supuestos previstos en el artículo 103 de la Constitución Provincial, tal como presuponen los denunciantes.

En síntesis, lo hasta aquí expuesto me conduce a concluir que corresponde desestimar en el marco de la competencia otorgada al suscripto, la presentación realizada por los denunciantes, ello a raíz de no encontrar elementos de juicio que tornen pertinente reprochar legalmente la aludida inacción de los Señores Legisladores.

A efectos de materializar la conclusión a la que se ha arribado, deberá dictarse el correspondiente acto administrativo el que, con copia certificada del presente, deberá notificarse al Sr. Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Legislatura y a los denunciantes por medio de la presentante.-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 20 /11.-

Ushuaia, 16 NOV. 2011

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCINE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur